

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 80 Año XC

San Salvador de Jujuy, Julio 20 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 592 -BS.-****EXPTE N° 0761-24103/99.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2000.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Refrendar parcialmente, a partir del 05 de junio de 1997, las Resoluciones N° 117-ISJ-D-99 y N° 343-ISJ-D-99, dictadas por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8266 -DS.-**EXPTE N° 765-0755/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO desde el 16 al 25 de Junio de 2007 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8329 - G.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Designase , a partir del día 25 de Junio de 2007, en el cargo de Secretario de Gobierno , al Dr. SEBASTIAN DAMIANO, DNI. N° 22.583.292.-

ARTICULO 2°: Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8367-G.-**EXPTE N° 0300-420-2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Otórgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS SOCIALES (ESDES), con asiento en la Ciudad de El Carmen (Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, que corre agregado de Fs. 22 a 29 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 0171 -E.-**EXPTE N° 0400-6210/05-C/Agreg. N°1055-5815-05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1° Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. EMILIA TERESA CASTRO, con el patrocinio letrado del Abogado Venancio Llanes en contra de las Resoluciones N° 1012-ARH-03 y N° 1029-ARH-04, por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 186 -E.-**EXPTE N° 1050-645/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACIÓN****RESUELVE:**

ARTICULO 1° Designar representantes del Ministerio de Educación, a los agentes que se nominan, para participar de las Jornadas de Trabajo para continuar con la determinación de los marcos de referencia en los Sectores de Automotores y Alimentos para ser utilizadas en los procesos de Homologación de Títulos de ETP, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de junio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires, según se detalla:

Prof. ANA MARIA INES VALDEZ DNI N° 5.246.619 Sector Alimentos
Arq. ARIEL ROMANO DNI N° 23.581.947 Sector Automotores

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 187 -E.-**EXPTE N° 1050-647 /07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar la participación de la Lic. SUSANA CASASOLA, DNI N° 11.227.190 en la 4ª Reunión Nacional de Directores de Educación Superior, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de julio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 185 -E.-**EXPTE N° 1050-644 /07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar la participación de la Prof. SANDRA MARCELA MARTINEZ, D.N.I. N° 16.031.654 en la 2ª Reunión de Coordinadores Provinciales a llevarse a cabo entre los días 02 al 04 de julio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 189 -E.-**EXPTE N° 1055-602/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1° : Dar por autorizada la participación del Prof. MARIO ORLANDO SEJAS, D.N.I. N° 14.811.538, en la Reunión de Asistencia Técnica para organizar la gestión de las acciones: Escuela Itinerante de Periodismo , Comunicación y nuevas tecnologías y Fortalecimiento de la Enseñanza Artística, a implementarse en nuestra provincia, llevada a cabo el día 21 de junio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 190 -E.-**EXPTE N° 1050-596/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-****EL MINISTRO DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1° : Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en el Encuentro para la capacitación de los tutores

regionales del “Ciclo de Cine y Formación”, llevado a cabo los días 12 y 13 de junio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires, según se detalla:

Lic. LUISA EDITH CHECA DNI N° 14.295.706
 Prof. MARTA MARGARITA MODESTI DNI N° 16.481.410
 Lic. MARIA EUGENIA CORREA ZEBALLOS DNI N° 13.475.059
 Prof. MIRTA DEL ROSARIO ANACHURI DNI N° 13.284.314
 Prof. MARIO ORLANDO SEJAS DNI N° 14.811.538

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Educación

RESOLUCION N° 193 -E.-

EXPTE N° 1050-659/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1° : Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en el Encuentro Nacional de Educación, Emprendedorismo y Economía Social “Desafíos y oportunidades a partir de la ley Nacional de Microcrédito”, llevado a cabo los días 16 y 17 de mayo de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires, según se detalla:

Téc. CLAUDIO AMADO FLORES DNI N° 24.395.927 Resp.
 Dpto. Educ. no Formal
 Ing. MARIA MONICA RAMIREZ DNI N° 14.550.791 Asist.
 Téc. Dpto. Educ. no Formal

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Educación

RESOLUCION N° 200 -E.-

EXPTE N° 1050-770/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1° : Dar por autorizada la participación de la Señora Secretaría de Educación, Prof. MARIA TERESA JURE, D.N.I. N° 5.165.566, en Reuniones de Trabajo inherentes a su cargo en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, entre los días 26 al 30 de junio de 2007, en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Educación

RESOLUCION N° 126 -I.P.-

EXPTE N° 600-176/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2007.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la documentación para el Concurso de Precios para la Obra: “CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ACTUAL – CONSTRUCCIÓN DE CELDAS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – II ETAPA – PERICO – DPTO. EL CARMEN”, obrante a fs. 3/15.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 130 -I.P.-

EXPTE N° 600-148/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2007.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar ejecución de la obra: “TRABAJOS DE TRASLADO Y DESALOJO DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LAS MÁRGENES DEL

ARROYO LAS MARTAS” a la Empresa RAPI-FLET, por el valor de su oferta que asciende a la suma de: QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS, (\$ 15.225.00 IVA incluido).

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 131 -I.P.-

EXPTE N° 600-225/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2007.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar ejecución de la obra: “CALCULO ESTRUCTURAL TINGLADO DE RECICLAJE – CDF – EL PONGO – LA EMPRESA R Y R CONSTRUCCIÓN S.R.L” por la suma de: SEIS MIL CINCUENTA PESOS, (\$ 6.050.00 IVA incluidos).

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 147 -I.P.-

EXPTE N° 600-8/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 13/02/07 entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Asociación de Trabajadores Campesinos de Jujuy, a los fines y efectos enunciados en el exordio.

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 149 -I.P.-

EXPTE N° 600-112/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Contable del MIP a adquirir: Una (1) Impresora Color HP DESKJET 9800 A3 C8165A c/Cable USB A/B 1,80 mts., a la Firma NOVA INFORMATICA, por el importe que asciende a: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 989,04) (según Presupuesto de fs. 6), solicitado por la Secretaría de Planificación.

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 151 -I.P.-

EXPTE N° 613-117/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra “CONSTRUCCIÓN DE PIEDRA EMBOLSADA – RIO SAN LORENZO – LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN – DPTO. LEDESMA – PCIA. DE JUJUY”

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 164 -I.P.-

EXPTE N° 613-118/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra "LIMPIEZA Y CANALIZACION ARROYO EL BAJO Y LAS MARTAS – PALPALA – PCIA. DE JUJUY".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 165 -I.P.-

EXPTE N° 613-127/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra "LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES PLUVIALES DISTINTOS PUNTOS – LOCALIDAD DE YUTO – DTO. LEDESMA – PCIA. DE JUJUY".

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 166 -I.P.-

EXPTE N° 613-128/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra "LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y DESAGÜES – LOCALIDAD DE PALPALA – DTO. PALPALA – PCIA. DE JUJUY".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 167 -I.P.-

EXPTE N° 613-129/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra "REPARACIÓN DE TOMA Y LIMPIEZA DE CANALES – PARAJE VARA – PALCA DE APARZO – FUERZA DE ZENTA – DPTO. HUMAHUACA – PCIA. DE JUJUY".

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 168 -I.P.-

EXPTE N° 613-133/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra "ENCAUCE Y TERRAPLENAMIENTO QUEBRADA LA HUERTA – HUACALERA – DPTO. TILCARA – PCIA. DE JUJUY".

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 169 -I.P.-

EXPTE N° 613-132/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra "LIMPIEZA DE CANALES Y DESAGÜES PLUVIALES – LOCALIDAD DE SAN PEDRO – PCIA. DE JUJUY".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 170 -I.P.-

EXPTE N° 613-131/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra "TRABAJOS VARIOS POR INUNDACIÓN ZONA BAJA VINALITO – DPTO. SANTA BARBARA – PCIA. DE JUJUY".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 171 -I.P.-

EXPTE N° 613-130/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra "TRABAJOS VARIOS POR INUNDACIÓN ZONA BAJA VINALITO – DPTO. SANTA BARBARA – PCIA. DE JUJUY".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 172 -I.P.-

EXPTE N° 613-402/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convalidar el concurso de precios realizados por la DPRH para la Obra: "PREVENCIÓN DE EMERGENCIA – ENCAUCE Y DEFENSAS - LOCALIDAD DE FRAILE PINTADO, VINALITO Y EL TALAR – PCIA. DE JUJUY".

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 173 -I.P.-

EXPTE N° 613-122/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la documentación obrante en autos para la Obra: "ENCAUCE Y RESTITUCIÓN DE TERRAPLENES AMBAS MARGENES RIO GRANDE, LA BANDA, EL MOLINO – HUACALERA – PCIA. DE JUJUY".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN - CONJUNTA N° 435 -I.P.-

EXPTE N° 600-585/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2006.-

LOS MINISTROS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

Y PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Establecer que la totalidad de la Planta de Personal del Escalafón General del Ex Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, pasa a formar parte del Personal de Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Infraestructura y Planificación, conforme se detalla a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría.
1	- GONZÁLEZ ARIAS, Miguel Orlando	Jefe Despacho
2	- MONTALVO, Elsa Beatriz	21 (b-2)

3	ZUBIETA DE GUAIMAS, Ernestina	21
4	BURGOS DE GONZALEZ QUEVEDO, Nilda Zulema	20
5	MARTINEZ DE MALDONADO, Margarita Azucena	19
6	COGNETTA, Marta Raquel	18
7	TORRES, Walberto	18
8	CRUZ, Domingo Marcelino	17
9	ZENON, Antolín	12
10	TARRAGA, Héctor Raúl	11
11	RODRIGUEZ, Carlos Humberto	09
12	FLORES, Pedro Vidal	09
13	BRUNO, Eulogio	07
14	MAMANI, Simón	07
15	NOGALES, José Gustavo	02
16	ZURITA, Ivana Valeria Flora	02
17	TEJERINA DE CASTELLON, María Inés	14

Ing. LUIS H. COSENTINI

Ministro de Infraestructura y Planificación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

San Salvador de Jujuy, 10 de julio de 2007.-

RESOLUCIÓN N°: 1271/2007

VISTO:

El Decreto N° 7450-H-2007, por el cual se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a Llamar a Licitación Pública para la contratación de una Consultora y/o Estudio para la detección, fiscalización y verificación del impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto de sellos por los períodos no prescriptos de contribuyentes sujetos al régimen de convenio multilateral y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado decreto tiene toma de razón del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.

Que, en tal estadio procesal corresponde a ésta Dirección efectuar el llamado a licitación en los términos autorizados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de una Consultora y/o Estudio para la detección, fiscalización y verificación del impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto de sellos por los períodos no prescriptos de contribuyentes sujetos al régimen de convenio multilateral.

ARTICULO 2°: los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de ésta Ciudad, fijándose el valor de los mismos en Pesos: MIL (\$1.000,00), donde también se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

ARTICULO 3°: ESTABLECER el día 28 de agosto de 2007, a horas 9,30, en la Dirección Provincial de Rentas, sita en Lavalle 55 de ésta Ciudad para la apertura de sobres con las propuestas.

ARTICULO 4°: Se exigirá como garantía de las ofertas presentadas las establecidas en el Capítulo VII del pliego de Bases y condiciones.

ARTICULO 5°: La presente licitación pública, así como cualquier controversia que se suscitare en su trámite será resuelta conforme las previsiones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Jujuy, el Reglamento de Contrataciones del Estado, los pliegos de bases y condiciones y los principios generales de la Contratación Pública.

ARTICULO 6°: DISPONER la publicación del presente llamado conforme lo establecido por el Art. 71° del Reglamento de Contrataciones, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local y nacional de amplia difusión.

ARTICULO 7°: Tomen razón: Sub- Dirección. Departamentos, Delegaciones, Divisiones y Secciones. Pase a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Poder Ejecutivo. Cumplido, archívese.

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI- DIRECTORA
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
20/23/25/27/30 JUL. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/07

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 3.768.200,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

APERTURA: 03 DE AGOSTO DE 2.007 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.768.200,00; PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. VIVIANA A. SAAVEDRA

SUB-DIRECTORA GENERAL C. Y C. PRESUPUESTARIO

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

20/23/25/27/30 JUL. LIQ. N° 63677 \$ 34,50.-

CONTRATOS – ASAMBLEAS

COOPERATIVA TELEFÓNICA DE PERICO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo resuelto por el CONSEJO DE ADMINISTRACION en reunión ordinaria del día 16 de Julio de 2007 y de conformidad con lo previsto en la Ley 20337 y en los arts.31, 32, 33, 34 y ccs. del Estatuto Social, la **COOPERATIVA TELEFÓNICA DE PERICO LTDA.** convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 03 de Agosto de 2007, a horas 19,00 en la sede social sita en 9 de Julio N° 150 de Perico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2°.- Lectura del informe de la Comisión de Asociados sobre alternativas de financiación de ampliaciones de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones, la que fuera designada y creada ad-hoc por la Asamblea General Extraordinaria del 08 de Junio de 2007.

Normas Estatutarias de Aplicación

Artículo 31: CATEGORÍAS.- ...Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cada vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico, o cuando lo soliciten los asociados, cuyo número equivalga al diez por ciento del total....

Artículo 32: LA CONVOCATORIA.- Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará la fecha, hora, lugar de realización y carácter de la Asamblea. Con la misma anticipación serán anticipados el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual y el órgano local competente, acompañando en su caso, la documentación mencionada en el artículo veintiséis de este Estatuto y toda otra documentación que deba ser considerada. Dichos documentos y padrón electoral serán

puestos a la vista y a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa. Los Asociados serán citados por escrito a la Asamblea haciéndoles saber la convocatoria y el Orden del Día pertinente y el lugar donde se encuentre a su disposición la documentación a considerar.

Artículo 33: HORARIO Y QUORUM.- Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 34: ORDEN DEL DÍA.- Será nula toda decisión sobre materia extraña a la incluida en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

Ing Rainer Kunz

Presidente Coop. Telefónica de Perico Ltda.

18/20/23 JUL. – LIQ. N° 63662 - \$ 305,10

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-75054/93**, caratulado: **Concurso Preventivo** solicitado por Carlos Alberto Castro, María Rosa Lizarraga de Castro, Francisco Hugo Castro, Carlos Alberto Castro (h) y Francisco Hugo Castro (h), se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de julio de 2007.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO.....RESUELVE:

1.- Declarar el estado de Quiebra de los Sres. CARLOS ALBERTO CASTRO, L.E. N° 7.089.082, con domicilio real en calle Necochea N° 345, 3er. Piso, departamento 17, CARLOS ALBERTO CASTRO (h) D.N.I. N° 20.455.794, con domicilio en calle Los Manantiales N° 684 del B° Chijra, FRANCISCO HUGO CASTRO L.E. N° 7.016.115, MARIA ROSA LIZARRAGA DE CASTRO L.C. N° 2.923.948 y FRANCISCO HUGO CASTRO (h) D.N.I. N° 14.358.045, domiciliados en calle Necochea N° 345, 4to. Piso Departamento N° 20. 2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DE LOS FALLIDOS, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (art. 88 inc 2° de la L.C. y Q.) y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc d y e). 3.- Ordenar a los Fallidos que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos sus bienes y documentación. Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes de los fallidos, bajo apercibimiento de ley (art. 88 inc 3° L.C. y Q.). 4.- Intimar a los fallidos para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entreguen al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionados con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 5.- Prohibir la realización de pagos a los Fallidos, los que en caso de realizarse carecen de eficacia legal (art. 88 inc 5° de L.C. y Q.). 6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los Fallidos, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA, (art. 88 inc 6° de L.C. y Q.). 7.- Ordenar a los Fallidos Sres. CARLOS ALBERTO CASTRO, CARLOS ALBERTO CASTRO (H), FRANCISCO HUGO CASTRO, MARIA ROSA LIZARRAGA DE CASTRO Y FRANCISCO HUGO CASTRO (H), se abstengan de abandonar el país sin autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe

General por parte de la Sindicatura (art. 102 y 103 de la LCQ). Al efecto ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección General de Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación. 8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto se designa al Sr. Síndico Actante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado respecto a los automotores y bienes muebles denunciados en autos, constituyéndose en el domicilio de los fallidos y labrar las actas pertinentes procediéndose conforme lo dispuesto por el art. 177 a 181 de la L.C.Q. Respecto de los bienes de uso imprescindibles del deudor y de su familia, previa realización de un inventario, se entregarán a los mismos bajo recibo. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública y a contratar los servicios de un cerrajero si fuere necesario. 9.- Ordenar al Sr. Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes de los fallidos, en el término de TREINTA DIAS. 10.- Intimar a la fallida para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48HS) de notificados, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 88 inc 7° L.C. y Q.). 11.- Ordenar al Síndico la realización de los bienes de los fallidos. (art. 88 inc 9° L.C.Q.). 12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 2 de enero del año 1992. 13.- Establecer el vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación a la sindicatura el día 28 del mes de septiembre del cte. Año (art. 88 in fine L.C.Q.). 14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 18 del mes de octubre del cte. Año (art. 200 inc 6° de L.C.Q.). 15.- Establecer el día 22 del mes de noviembre del cte. Año a fin de que la sindicatura presente al Juzgado los informes individuales a que se refiere el art. 35 de L.C.Q. y el día 28 de febrero del mes de febrero del año 2.008 a fin de que presente el Informe General, (art. 200, L.C.Q.). 16.- Establecer el día 27 de diciembre del cte. Año, para que el Sr. Síndico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuará como controlador de la etapa de liquidación, de conformidad a lo estatuido por el art. 201 de la L.C.Q. 17.- Ordenar al Sr. Síndico proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicios de los fondos correspondientes cuanto los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 18.- Oficiar a los órganos Jurisdiccionales de la Provincia para que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes. 19.- Fijar el día 30 del mes de agosto del cte. Año, a hs. 9.00 audiencia en el Juzgado y Secretaría a fin de llevarse a cabo el Sorteo de Martillero Concursal que actuará en la presente causa, debiendo notificarse al Sr. Presidente del Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy a sus efectos. 20.- Por Secretaría procédase a re-caratular los presentes autos, los que quedaran de la siguiente manera: QUIEBRA INDIRECTA DE CARLOS ALBERTO CASTRO, MARIA ROSA LIZARRAGA DE CASTRO, FRANCISCO HUGO CASTRO, CARLOS ALBERTO CASTRO (H) Y FRANCISCO HUGO CASTRO (H). Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón. 21.- En virtud de lo establecido en el art. 253 inc 7 de la L.C.Q. deberá continuar en su carácter de Síndico el Contador Público Nacional JULIO OSCAR RAMON ROSAS, con domicilio legal constituido en autos sito en calle Senador Pérez N° 225 Piso 2° Depto. A. 22.- Notificaciones en Secretaría los días MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil en caso de feriados (art. 26 de L.C.Q.). 23.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese, etc. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mí Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.

16/18/20/23/25 JUL. S/C.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 32 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-163539/06** Caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: FICOSECO, SERGIO DANIEL – BARSIMANTO, BEATRIZ SUSANA”, hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio del 2.007.- Y VISTOS...CONSIDERANDO....- RESUELVE:

1- Postergar y establecer que el día 10 de agosto del 2007 deberá la sindicatura presentar el INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada conforme los establece el art. 39 de la Ley 24522.- 2- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ., la que se realizara el día 14 de noviembre del año 2.007 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 21 de noviembre del año 2007.- 3- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS.- 4- Notifíquese, protocolícese, etc..-FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaría PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio del 2.007.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63656 \$ 17,70.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE SALUD JUJUY

CEDULA DE NOTIFICACION

SRA. TERESA VICTORIA FARFAN

Dlio.: Avda. 10 de Junio N° 496 B° Islas Malvinas- Cuidad.

EXPTE. N° 200-1058/04 y AGDO.: 715-414/03- 700-387/02-715-275/03 y 700-976/04- I/RECURSO JERARQUICO POR DENEGATORIA TACITA CONTRA RESOLUCION N° 1289-BS- DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de Mayo el año 2007, se hace saber a Ud., que el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 7982-S-, de fecha 07 de Mayo del 2007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO: CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA- DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Gloria Mabel Ivanovich, invocando la representación de la Sra. Teresa Victoria Farfán en contra de la Resolución N° 1289-BS-, de fecha 10 de Noviembre de 2004, por las razones expuestas en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Ratificar lo dispuesto por la Resolución N° 1289-BS-, de fecha 10 de Noviembre de 2004.- **ARTICULO 3°.-** Déjase establecido que el presente decisorio no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas.- **ARTICULO 4°.-** De forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – GOBERNADOR - DR. CARLOS A. CISNEROS – Ministro de Salud.- Queda Ud. debidamente notificado.-

11/13/16/18/20 JUL. S/C.-

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO. Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala IIIra. Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR., en el **Exppte. N° B-122625/04**-caratulado: “Ordinario: MAS VENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIARA c/ GONZALEZ, LUIS EDUARDO, hace saber al Sr. LUIS EDUARDO GONZALEZ, que se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2006. I): Habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C, líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 32, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copias para traslado se encuentran a disposición de los demandados, en Secretaría de esta Vocalía n° 8. II): Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO- Pte. De Trámite- Ante mi Dra. CLAUDIA C. SADIR- Secretaria” .- Transcripción del auto de fs. 32: “ San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2004. I): Por presentado al Dr. EKEL MEYER, por constituido domicilio, en

nombre y representación de la parte actora, razón social MASVENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. Para Juicios que adjunta y luce a fs. 1/3. II): De la demanda instaurada, confírese TRASLADO a la parte accionada: LUIS EDUARDO GONZALEZ, en la forma y por el plazo legal. III):...IV): Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.)- Fdo. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO- Pte. De Trámite- Ante mi Dra. CLAUDIA C. SADIR- Secretaria”.

PUBLIQUESE TRES VECES en el término de CINCO DIAS.SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2006.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63614 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-158734/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ALBARRACIN, HUGO RENE, hace saber al Sr. ALBARRACIN, HUGO RENE que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 06 de JUNIO de 2005. Téngase por presentado al Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte a mérito de la copia de poder para juicios que acompaña para actuar en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4. 478 y correlativos del Código Procesal civil, líbrense en contra del SR. ALBARRACIN, HUGO RENE, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$2.308,46 en concepto de capital reclamado, con más la de \$ 461,69 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Asimismo, cítesela de remate para que en el término de CINCO DIAS concorra ante éste Juzgado en lo civil y comercial n° 6 secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. En igual plazo córrasele traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. A efectos comisionese al Sr. Oficial de justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los TRES KM del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art.52 del Código Procesal Civil) Notifíquese y líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia .- FDO. DRA MARIA C. MOLINA LOBOS – Juez - Ante mí DRA. LIS M VALDECANTOS- SECRETARIA”.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO de circulación LOCAL, TRES VECES durante CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de FEBRERO del 2007.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63595 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3, Sec. N° 6, en el **Exppte. N° B-136.699/05**, caratulado “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: en Expte.B-76474/01: LELLO MIGUEL ANGEL C/ ARIZA RUBEN Y PEREZ WIAGGIO DE ARIZA ALICIA”, proceda a notificar a los demandados Sres. ARIZA RUBEN Y PEREZ WIAGGIO DE ARIZA ALICIA el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2.005.- I- Por prestado el Dr. MIGUEL A. LELLO por constituido domicilio legal por parte y por sus propios derechos, II. Atento lo solicitado y conforme lo dispuesto por el art. 260 del C.P.C. y ss., trábese EMBARGO PREVENTIVO sobre LOTE 14 DE LA MANZANA 40-B- PARCELA 14, PADRON A-10739, MATRICULA A- 48.886, hasta cubrir la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.132,16) en concepto de capital con mas la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 566,08) calculada para acrecidas legales. A tal fin . III.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrense Mandamiento de Pago y Ejecución en contra de los Sres. ARIZA RUBEN M. Y PEREZ WIAGGIO DE ARIZA ALICIA I., en el, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.132,16) en concepto de capital con mas la suma de PESOS

QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 566,08) calculada para responder ulteriores del Juicio. En defecto de pago conviértase en DEFINITIVO el embargo ordenado en autos.- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-

En el mismo acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y Costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del ídem).- Para el cumplimiento...-

Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio del 2.007.-

16/18/20 JUL. LIQ. Nº 63651 \$ 17,70.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación Nº 1163-DF-2003**, caratulada: "RODRIGUEZ RICARDO, Registro 917-622140-3, CUIT 20-21310180-4 Control de obligaciones tributarias Periodos fiscales 2002/2003" – Dom. Fiscal en Avenida Ejercito Argentino s/n Block 9 Dpto. 9 Barrio Ciudad del Milagro, Provincia de Salta. Notifica al Contribuyente RODRIGUEZ RICARDO, la Resolución Nº 800/2007 que expresa: "S.S. de Jujuy, 6 de junio de 2007. Visto: Las actuaciones 1163-DF-2003... Considerando que a fs. 233/238 obra la nota Nº 2641/2006 por la que se corre Vista al contribuyente...y que notificado no ha comparecido a contestar la vista, habiéndose vencido el plazo conferido a tal fin. **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** DETERMINAR en la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 48/100 (\$ 20.919,48), la deuda que en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: 2002 (marzo a diciembre) y 2003 (enero a mayo) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente RODRIGUEZ, RICARDO, Registro: 917-622140-3, CUIT 20-21310180-4, con domicilio en Avenida Ejército Argentino. Block 9 Dpto. 9 Nº S/N Barrio Ciudad del Milagro, de la localidad de Salta, Pcia. de SALTA. (CP4000), según planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 2º:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3º:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4º:** APLICAR al contribuyente RODRIGUEZ, RICARDO, una multa de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 84/100, (\$ 6.275,84) equivalente al treinta por ciento del importe omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que al capital. **ARTÍCULO 5º:** INTIMARLE para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6º:** NOTIFIQUESE al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal. Dicho Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo

95º in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16º del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

16/18/20/23/25 JUL. S/C.-

DR. HUGO A. BELTRAMO- JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. Nº A-18189/01**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO Y DAÑOS Y PERJUICIOS: NICANOR COPA GOMEZ y MARIA Diaza / CESAR MARCELO NUÑEZ, MARCELO ANTONIO NUÑEZ y DAVID FLORES", se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 06 de Septiembre de 2006.- I.- Conforme lo peticionado por la actora y el informe Actuarial que antecede, Declárese en Rebeldía al demandado DAVID FLORES en la presente causa, teniéndole asimismo por decaído el derecho contestar demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 195 y ccs. Cód. Proc. Civil).-II.- Atento el estado del proceso, dése intervención de ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts. 5; 196 y ccs. Cód. Proc. Civil).-III.- Notifíquese en los términos del art. 156 del Cód. Proc. Civil.- FDO. DR. HUGO A. BELTRAMO- JUEZ- ANTE MI DR. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario.

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Octubre de 2006.-

18/20/23 JUL. LIQ. Nº 63615 \$ 17,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. Nº 1295- Letra: "W"** – Año 2.007, caratulado: "Leonardo H. Reynoso-Apod.- Solic. Rec. Per. Jurid. Pol. Partido "NUEVA PROPUESTA TALAREÑA"- Munic. EL TALAR"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de junio de 2.007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Leonardo Horacio Reynoso y por constituido domicilio legal en calle El Chañi Nº 657 del Bº Lujan de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la Agrupación Política "NUEVA PROPUESTA TALAREÑA" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de El Talar.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30º incs. a) y b): 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "NUEVA PROPUESTA TALAREÑA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de El Talar.- 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3º) Notifíquese por cédula.-" Fdo. Dr. Sergio Ricardo González, Presidente. Ante mí: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.-

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2.007.-

18/20/23 JUL. LIQ. Nº 63659 \$ 17,70.-

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A – 29751/06**, caratulado: "ACCION DE AUSENCIA

CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, solicitada por ANTONIA TRINIDAD NIETO por NICOLAS VAZQUEZ”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2006.- Atento a lo solicitado y a las constancias arribadas y a lo dispuesto por la Ley 14294, admítase la presente demanda de Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el art. 25 de la citada norma legal, ordénase la publicación de Edictos UNA VEZ POR MES POR SEIS MESES en un diario local y el Boletín Oficial, citando y emplazando al desaparecido NICOLAS VAZQUEZ, por el término de SESENTA DÍAS CORRIDOS a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. EDUARDO H. CONDE – Juez – Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA – Secretario.-“ ES COPIA.
SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2007.-

23 Mar. 20 Abr. 21 May. 22 Jun. 20 Jul. 20 Ago. LIQ. N° 58145 \$ 35,40

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-141181/05**, caratulado: “ORDINARIO: ESTADO PROVINCIAL C/ MONICA LUISA NICOLA DE QUINTANA Y ANA MARIA Zelarayán DE GOMEZ OMIL”, hace saber a la Sra. ANA MARIA ZELARAYAN DE GOMEZ OMIL, que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 31 del 2006.- 1): Por presentado el Dr. ENRIQUE G. MEZZENA en representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito del decreto de designación que adjunta, y por constituido domicilio legal.- 2): De la demanda interpuesta, TRASLADO a las demandadas Sras. MONICA LUISA NICOLA DE QUINTANA y ANA MARIA ZELARAYAN DE GOMEZ OMIL, a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase a las demandadas para que constituyan domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la Ley, de todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- 3): Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.)”.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- Notifíquese del proveído mencionado, mediante edictos, los que se publicarán en un diario local y en el boletín Oficial, por tres veces en CINCO DIAS. Se hará constar que los plazos se computarán a partir del décimo días de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.).-
SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 11 del 2007.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63668 \$17,70.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6 secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-148.353/06**, caratulado: “EJECUTIVO: MERCADO ANTONIO SERGIO C/ FUNDACION HUASI LLAGTA”, hace saber a la demandada **FUNDACION HUASI LLAGTA**, que en estos autos se ha dictado la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DE 2.007 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la ANTONIO SERGIO MERCADO en contra de

FUNDACION HUASI LLAGTA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. MIGUEL ANGEL RIVAS (H) en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 882,00) – en el doble carácter – por su labor desarrollada en autos. Dicha suma devengará un interés igual al dispuesto para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia.- De ahí en mas y solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere . 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE JULIO DE 2.007

20/23/25 JUL. LIQ. N°63669 \$17,70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente, se le hace saber que habiendo tomado conocimiento de la Audiencia Conciliatoria realizada el día 14 de Junio /07 se procede a Notificar fehacientemente de los términos de la Resolución N° 0171-E-07, obrante en el **Expte. N° 0400-6210-05**, Caratulado: “CASTRO, EMILIA TERESA C/APODERADO DR. VENANCIO LLANES – I/REC. JERARQ. C/RESOLUCIONES N°s. 1012-A.R.H. – 03 Y 1029-A.R.H.-04” C/AGREG. 1055-5815-05. EL Ministro de Educación ha dictado la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN N° 0171-E-07, de fecha 13 de Junio de 2007. VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Emilia Teresa Castro con el Patrocinio Letrado del Abogado Venancio Llanes, interpone Rec. Jerárq. Pretendiendo se revoquen las resoluciones N° 1012-A.R.H.-03 Y N° 1029-A.R.H.-04, y CONSIDERANDO: Que a fs. 64. Sección Licencias en fecha 29-09-03 no justifica las inasistencias --- -- Que a fs. 78 obra dictamen de la Junta Médica Provincial----- Que contra dicho dictamen se promovió Rec. de Revocatoria----- Que por Resol. N° 1012-A.R.H.-03, se dispone justificar----- Que a fs. 127 se dicta la Resol. N° 1029-a-r.h.-03 que rectifica el artículo 1ro. de la Resol. 1012 A.R.H.-03----- Que contra este acto administrativo se interpone recurso de revocatoria----- Que la recurrente se agravia pretendiendo que interpuso recurso de revocatoria en el término legal en contra de la resol.----- Que tal argumento no es más que una discrepancia subjetiva de la recurrente----- Que el Artículo 120 de la Ley Procesal Administrativa establece que----- Que Marienhoff refiere el de revocatoria “debe ser presentado dentro del plazo pertinente----- Que la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia en la causa “Nilda Mabel Ríos c/Estado Provincial y DIGEMAS”.----- - Por ello y atento al dictamen de Fiscalía de Estado.----- EL MINISTRO DE EDUCACIÓN - RESUELVE: **ARTICULO 1º:** Rechazar el Rec. Jerárq. Interpuesto por la Sra. EMILIA TERESA CASTRO.----- **ARTICULO 2º:** Por Jefatura de Despacho de esta Secretaria de Educación procédase a notificar a la recurrente con copia autenticada de los términos de la presente resolución. **ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese sintéticamente dése al Registro y Boletín

Oficial y pase a la Secretaria de Educación.- Fdo. LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA – MINISTRO DE EDUCACION,
S. S. DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2007.-

20/23/25/27/30 JUL. – S/C
.....

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 836-DF-2004**, caratulada: “TOLABA, ELBA CARINA, Registro N-2-2044, CUIT 27-30606837-2 VERIFICACIÓN INTEGRAL IMPUESTO A LOS SELLOS” – Dom. Fiscal en Exodo Jujeño N° 155 y dom. Comercial en República de Siria N° 785 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente TOLABA, ELBA CARINA, la Nota N° 111/2005 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, 20 de enero de 2005. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 836-DF-2004, Verificación de pagos de Impuesto de Sellos. La deuda mantenida por el impuesto de sellos, como parte interviniente de un instrumento gravado y como responsable solidaria... calculada de conformidad con los artículos 117 y 50 del Código Fiscal y el art. 2 Anexo II de la Ley impositiva en concepto de Impuesto de sellos que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 162,00), conforme al detalle obrante en la planilla adjunta, monto no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. La configuración de 1 infracción de omisión de pago se sanciona con la multa prevista en el art. 51 inciso 2 del Código Fiscal que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$486,00)”

Dicho Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

20/23/25/27/30 JUL. S/C.-
.....

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 6- SECRETARIA N°11, EN EL **EXPTE. N° B-166.770/06**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ NIEVA ZIGARAN, OSCAR HUGO” cita y emplaza al demandado NIEVA ZIGARAN, OSCAR HUGO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, a concurrir por ante este Juzgado y Secretaria y en horas de despacho a reconocer o

no el contenido y firma de la documentación cuya copia obra agregada a fs.5/6 de autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.475 del C.P.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Junio de 2.007.- Fdo. Dra. Susana ZARIF. Secretaria.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63594 \$ 17,70.-
.....

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña **Victoria Velázquez** y de don **Artidorio Rocha**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de Junio de 2007.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro- Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63647 \$ 17,70.-
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PEDRO ANTONIO GARCIA D.N.I. N° 7.013.592** y de **TERESA DEL CARMEN SAAVEDRA D.N.I. N° 2.798.488.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2007.-

Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63653 \$ 17,70.-
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **CORNELIO ARIAS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 16 de Agosto de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63650 \$ 17,70.-
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **FELIX ELLIO YAPURA.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2007.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63646 \$ 17,70.-
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **TOMAS LIMACHE.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2007.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63642 \$ 17,70.-
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **HUGO MIRALLES, L.E. N° 3.911.545**, a cuyo fin

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2007.-

Secretaria a Cargo: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63644 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-170931/07, Caratulado: "SUCESORIO: CHUMACERO TUPA, DARIO", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CHUMACERO TUPA, DARIO D.N.I. N° 18.799.093**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2007.-

Secretaria Habilitada: SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE.-

16/18/20 JUL. LIQ. N° 63643 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE - **EMILIANO AGUILAR ARAMAYO**.

PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE DICIEMBRE DE 2006.-

ANTE MÍ DRA. NILDA GRACIELA YAPURA-SECRETARÍA.-

18/20/23 JUL. LIQ. N° 63660 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 8, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**MICHEL, RENÉ EUFRECINO**". SECRETARIA :LIS M. VALDECANTOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE JULIO DE 2007.-

18/20/23 JUL. LIQ. N°63658 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **CUEZZO, LORENZA ELVIRA**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-, Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JUNIO DE 2007.-

SECRETARIA POR HABILITACIÓN DRA. BEATRIZ BORJA.-

18/20/23 JUL. LIQ. N°63657 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N° 18, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **JULIO CURSO CUBA** y doña **MARIA CRUZ**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2.007. Dra. Lilian Inés Conde Prosecretaria Técnico Judicial.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63665 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 15, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don **JOSE MARCELO MOYA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2.007. Fdo. Dra. Susana Delia Navarta Prosecretaria Técnica Judicial - Centro Judicial San Pedro .-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63663 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **RAMONA ORTEGA**.

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2.007.

Dra. Nilda Graciela Yapura - Secretaria - Centro Judicial San Pedro.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63666 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **JULIA PACHECO USTARES**.

Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2.007.

Dra. Nilda Graciela Yapura - Secretaria - Centro Judicial San Pedro.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63667 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza POR TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **PEDRO TEJERINA** y **CRISTINA VALDIVIESO y/o CRISTINA VALDIVIEZO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 22 de Junio del 2007.- Dra. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.-

20/23/25 JUL. LIQ. N°63674 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **LAGES JOAQUIN Y DE MATEOS MABEL FANNY**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 05 de julio de 2007.-

20/23/25 JUL. LIQ. N° 63673 \$ 17,70.-